

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
		VERSIÓN: 04

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Fecha Elaboración del Estudio	07 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ
Dependencia Solicitante	JEFE GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO JEFE DE ALMACEN
Tipo de Contrato	SUMINISTRO

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	Las redes de acueducto pueden tener daños por diferentes factores, como pueden ser, la edad que tenga la red, exceso de presión, presión externa del terreno entre otras, estos factores pueden crear fisuras que luego se traducen en fugas.
	Las fugas pueden ser: Perceptibles , Que son fácilmente identificadas a simple vista para su reparación. No perceptibles , que son aquellas fugas que no son vistas físicamente pero que están ocurriendo en cualquier punto de la red.
	Por lo que el Grupo Técnico de Acueducto sugiere o recomienda que para minimizar estas fugas es necesario realizar recorridos programados sobre la red con equipos de detección de fugas como son los geófonos, estos equipos amplifican el ruido que genera la fuga, el cual se propaga hasta la superficie del suelo donde puede ser escuchado, es por esto que se hace necesario adquirir equipos con tecnologías actualizadas en la detección de fugas no visibles o de fácil percepción, el contar con estos equipos adecuados se puede detectar la filtración y así se puede reparar la tubería en el punto exacto del daño, ya que el no encontrar y reparar la fuga se traduce en pérdidas para la empresa.
	El uso y/o utilización de estos equipos elimina costos de excavaciones y reduce tiempos en la localización de fugas. Los geófonos operan con el principio de sismógrafo, son extremadamente sensibles a las vibraciones del ruido el cual es amplificado al auricular del operador del geófonos, el cual puede incluso determinar el tamaño de una fuga con gran precisión
	Que por lo anteriormente expuesto y de acuerdo al análisis realizado por parte del Grupo Técnico de Acueducto, en las que está dentro de sus actividades la realización de estas visitas, determinó que se hace necesario comprar 2 Equipos de detección de fugas (Geófonos), para el área de Acueducto.

Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	COMPRA DE 2 EQUIPOS PARA LA DETECCION DE FUGAS (GEOFONOS) PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GRUPO TECNICO DE ACUEDCUTO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL

Condiciones de la Contratación		
Características del bien a contratar (Especificaciones Técnicas)	NOMBRE INSUMO SUMINISTRO	CANT
		EQUIPO DETECTOR DE FUGAS - GEOFONO - Con pantalla LCD con luz de fondo. - Visualización del filtro, el status de la batería, nivel de ruido, nivel de

Ing. Juan Carlos Nuñez
 M.B. Jefe Grupo Tec. Acueducto



7

	<p>volumen y fuerza de señal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Material de Unidad de PVC de alta resistencia a la exposición a altos niveles de UV. - Amplificador con protección IP54. - El amplificador debe ser ligero, compacto y cómodo para su uso y operación. - Baterías: 4 baterías alcalinas estándar tipo "AA". - Tiempo de carga: 60 horas de operación. - Memoria: mínimo los 8 últimos sondeos. - Perfilador de Ruido Mínimo que permite fijar el mínimo ruido detectado en cada sondeo que facilite encontrar la fuga y que se almacene en la memoria interna. - Amplificación de 60 DB. - con filtro de frecuencia, que permita eliminar ruidos ambientales, para identificar fugas en áreas ruidosas. - Filtro de frecuencia hasta 5000Hz, ajustable a conveniencia del operador en incrementos a lo largo del rango de frecuencia en bloques de 40Hz con paso de banda angosta de 200Hz de ancho. - Micrófonos de tipo acelerómetro de alta calidad. - Micrófono de suelos (pata de elefante) con protección de goma para eliminación de ruidos por aire y ambiente. - Sensibilidad del micrófono de suelos de 20 V/g. - Micrófono de mano - Sensibilidad en el sensor de mano de 15 V/g - Tipo de Protección para sensores: IP67 <p>Debe Incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Amplificador con cinturón 1 Micrófono de Suelos 1 Micrófono de Mano de 3 Varillas Acústicas 1 Trípode 1 par de Auriculares estéreo 1 Conector Magnético 1 Cable de conexión 1 Manual de Operación 1 CD de entrenamiento 	
Plazo de ejecución del Contrato	<p>Treinta (30) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento</p>	
Lugar de Ejecución del Contrato.	<p>Los equipos deben ser entregados en la bodega del Almacén del IBAL ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Pola</p>	
Obligaciones del Contratista	<p>El proveedor se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Suministrar los equipos necesarios para la realización de pruebas de laboratorio en las Plantas de Tratamiento de Agua Potable del IBAL S.A. ESP OFICIAL. 2) Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato. Y serán estos documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta del contratista en la factura de venta. 3) El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los elementos objeto del 	



Ing. Juan Carlos Núñez
 V.Bo. Jefe Grupo Téc. Acueducto

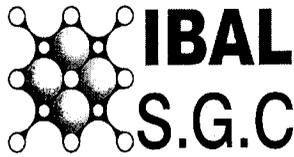


	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
		VERSIÓN: 04

	<p>presente contrato.</p> <p>5) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.</p> <p>6) Reemplazar los bienes suministrados dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y en el plazo que le señale el supervisor del contrato.</p> <p>7) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.</p> <p>8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato, por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.</p> <p>9) Constituir en debida forma, dentro de los Tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía.</p> <p>10) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.</p> <p>11) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.</p> <p>12) El oferente deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la garantía de calidad de todos los materiales que va a proveer; por un lapso de un (1) año. Y en caso de daño o de mala calidad el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó fallencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.</p> <p>13) En caso de adjudicación del contrato, durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá hacer entrega al IBAL, de protocolos de calidad de los productos.</p> <p>14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.</p>
Obligaciones del IBAL	<p>El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:</p> <p>1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</p> <p>2) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p> <p>4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</p> <p>5) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.</p> <p>6) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</p> <p>7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.</p> <p>8) Adelantar revisiones periódicas de los bienes o productos suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas,</p>

Ing. Juan Carlos Núñez
 V.Bo. Jefe Grupo Tec. Acueducto





y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

9) Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

10) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

11) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

12) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

13) Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.

14) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.

15) Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones.

16) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

17) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

Capítulo III: Descripción Jurídica

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Teniendo en cuenta el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 “por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ES OFICIAL” por la cuantía del proceso, corresponde a un proceso según el artículo 21 literal A de contratación Directa por cuantía igual o inferior a 100 SMLMV. Respecto el trámite será el establecido en el artículo 22 del manual de contratación, como quiera que mediante la Resolución No.0207 del 28 de marzo de 2016, se ordenó continuar con el trámite allí establecido.
--------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Plazo de Liquidación del Contrato	Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 “por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL” – Capítulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: “... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos”
------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Supervisión	Nombre del Funcionario:	JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ
	Cargo	JEFE GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO JEFE DE ALMACEN
	Dependencia:	Grupo Técnico de Acueducto Almacén

Capítulo IV: Descripción Financiera

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.

Presupuesto Oficial	CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$43.675.280) MCTE IVA INCLUIDO DEL 16%
----------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A

Ing. Juan Carlos Nuñez
V.Bo. Jefe Grupo Téc. Acueducto

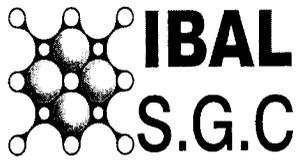
	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
		VERSIÓN: 04

Variables consideradas para calcular el	<p>El valor se soporta con las cotizaciones enviadas por las firma SANAMBIENTE SAS Y MEGAPROYECTOS AMBIENTALES SAS y tomando como referencia para la solicitud de la disponibilidad presupuestal el promedio de las cotizaciones, por cuanto son equipos importados y su valor depende directamente del cambio de dólar.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>SANAMBIENTE SAS</th> <th>MEGAPROYECTOS AMBIENTALES SAS</th> <th>PROMEDIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">\$41.321.761</td> <td style="text-align: center;">46.028.800</td> <td style="text-align: center;">\$ 43.675.280</td> </tr> </tbody> </table>	SANAMBIENTE SAS	MEGAPROYECTOS AMBIENTALES SAS	PROMEDIO	\$41.321.761	46.028.800	\$ 43.675.280
SANAMBIENTE SAS	MEGAPROYECTOS AMBIENTALES SAS	PROMEDIO					
\$41.321.761	46.028.800	\$ 43.675.280					
Forma de Pago y Requisitos	<p>Se efectuará el correspondiente pago a través de acta final de entrega y recibo a satisfacción, conforme a los suministros entregados por el contratista, previa presentación de la factura, e ingreso de almacén (orden de entrada), en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, por parte del contratista, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. NOTA 1: Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL.</p>						
Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas							
Justificación de los factores de selección	<p>La entidad estableció los siguientes factores de selección:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>FACTOR DE PONDERACION</th> <th>PUNTAJE MAXIMO 100</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TECNICO - ECONOMICO</td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.</p> <p><i>“Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas”</i></p>	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO 100	TECNICO - ECONOMICO	100 PUNTOS		
FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO 100						
TECNICO - ECONOMICO	100 PUNTOS						
Requisitos de Participación - Proponentes	<p>NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES Pluralidad de oferentes, se publican los términos de condiciones en la página web del IBAL S.A. ESP OFICIAL para garantizar la transparencia de los procesos.</p> <p>Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos</p>						

Ing. Juan Carlos Núñez
 V.B. Jefe Grupo Tec. Acuerdos



H



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

	<p>relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso</p> <p>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.</p> <p>La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en las respectivas invitaciones a cotizar y/o pliegos de condiciones</p>
Requerimientos por parte del Comité Evaluador	<p>EL comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje hasta antes de la publicación del acta de evaluación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario.</p> <p>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p>
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	<p>1.- Carta de presentación. El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural</p> <p><u>Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.</u></p> <p>2.- Registro mercantil para personas jurídicas y/o personas naturales con establecimiento comercial y/o personas naturales en ejercicio de profesión liberal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>a. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato que se refiere a suministro de equipos electrónicos y/o mecánicos, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato.</p> <p><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</u></p> <p>3.- Poder. En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el</p>

7



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

contrato, si es el caso.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

4.- Cédula de ciudadanía:

Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

5.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

6.- Clasificación RUT:

Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

Su inscripción se debe acreditar en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

CODIGO	DESCRIPCION
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados.
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

Ing. Juan Carlos Núñez
V.Bo. Jefe Grupo Tec. Acueducto



7.- Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación:

Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

8.- Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional:

Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

9.- COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 6o de la ley 610 de 2000.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. CUMPLE -NO CUMPLE. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

10.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica:

Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

12.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad:

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

13. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

77



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA.	
Documentos de Contenido Técnico	<p>El proponente deberá acreditarla de la siguiente manera:</p> <p>Los equipos suministrados, contarán con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, de UN (1) AÑO contados a partir de la fecha de recibo de los equipos por parte de la entidad. (Presentar certificación escrita de dicha garantía.)</p> <p>Durante el tiempo de garantía, los equipos que resulten defectuosos deberán ser reemplazados por nuevos y libres de imperfecciones, sin costo alguno para la entidad, en un término no superior a 72 horas. (certificar por escrito)</p> <p>El contratista responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a 24 horas contados a partir de la notificación del supervisor del contrato. (certificar por escrito)</p> <p>El contratista deberá garantizar que la referencia de los equipos ofertados no se encuentra descontinuada o fuera de producción. (certificar por escrito)</p> <p>El oferente deberá certificar por escrito que en Colombia existen los representantes de la marca de los equipos ofertados y que estos representantes están en la capacidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que la empresa requiera y/o que el mismo oferente tenga esta capacidad técnica de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos (certificar por escrito)</p> <p>El oferente deberá aportar fichas técnicas de los equipos cotizados, las cuales deben corresponder y/o coincidir con la de los equipos ofertados en la propuesta económica.</p> <p>Nota: Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, en caso de no acreditarse de la forma como se está solicitando en este proceso, lo hará incurrir en causal de rechazo de la oferta, al igual que dejar de presentar cualquier documento aquí solicitado.</p>
Experiencia (General y Específica)	<p>Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato y/o certificación, máximo los que considere pertinentes cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTRONICOS suscrito con entidades públicas o privadas.</p> <p>Nota 1. Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar Copia del contrato y acta de liquidación o final. Si se trata de experiencia en el sector privado deberá aportar copia de la certificación donde se establezca el objeto o actividades relacionadas y su cuantía y la factura de venta. En todo caso solo podrá aportar un máximo de 8 facturas con el sector privado que sumen el 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Nota 2. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, en caso de no acreditarse de la forma como se está solicitando en este proceso, lo hará incurrir en causal de rechazo de la oferta.</p> <p>NOTA 3: Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos</p>

7

Ing. Juan Carlos Núñez
V.o.B.o. Jefe Grupo Tec. Acreditado

aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

VFC/SMMLV

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

VE= VFCS * SMMLV

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia fiscal (2016)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
De enero 01 de 2016 hasta la fecha ejecutado	689.455.00

Evaluación

Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - **ARTÍCULO 39. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

Aspecto Económico - Técnico: 100 Puntos.

Se le asignarán cien (100) puntos a la propuesta más económica y oferte todas las características técnicas descritas. A la segunda más económica ochenta (80) puntos y de la tercera en adelante se descontarán diez (10) puntos menos después de la segunda.

El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo, el no ofertar cualquiera de los ítems solicitados es causal de rechazo

En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de obtener cero (0) puntos en su evaluación.

Nota: La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo

Otros para proceso de contratación

Factores de Escogencia y Calificación

Causales de Rechazo de Propuesta

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.

77



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

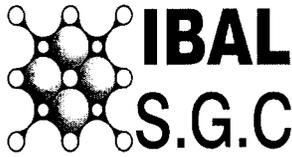
CÓDIGO: GJ-R-GC-001
FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
VERSIÓN: 04

	<p>b.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.</p> <p>c.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación.</p> <p>d.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</p> <p>e.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.</p> <p>f.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades. . En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.</p> <p>g.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.</p> <p>h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.</p> <p>i.- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.</p> <p>j.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.</p> <p>k.- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades</p> <p>l.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones</p>
<p>Factores de Desempate</p>	<p>Será aplicable los establecidos en el artículo 35 del Manual de contratación de la empresa, Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014</p>
<p>Capítulo VI: Riesgos</p>	
<p>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos</p>	<p>El contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad de los suministros entregados a la Empresa, así como los retrasos en las entregas, daños y pérdidas antes de entregar el suministro a la empresa, en todos los casos el riesgo lo debe asumir la firma ganadora.</p> <p>Igualmente el aumento en los precios del dólar y otros aspectos del mercado que pueda influenciar en el valor del producto suministrado, deberá ser asumido por el contratista.</p> <p>Los riesgos del presente proceso contractual están amparados con las exigencias de las pólizas que le aplica.</p>
<p>Garantías a Constituir</p>	<p>El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá

7

Ing. Juan Carlos Núñez
 V. de Jefe Grupo Tec. Acueducto





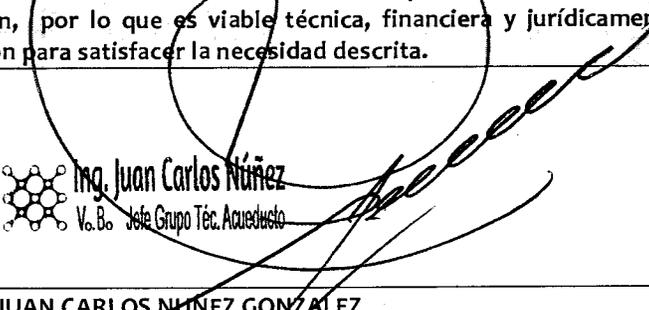
**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001
FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
VERSIÓN: 04

por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

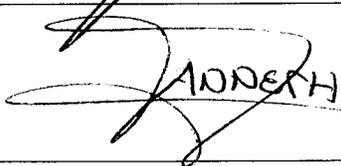
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma: 
 **Ing. Juan Carlos Nuñez**
 V.o.Bo. Jefe Grupo Téc. Acueducto

Nombre: JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ

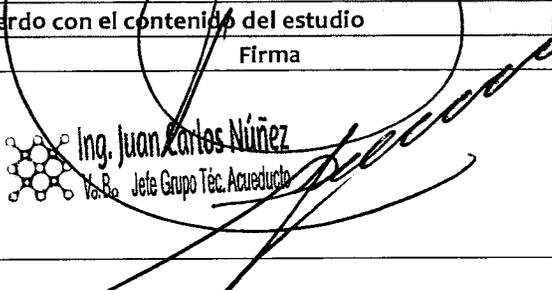
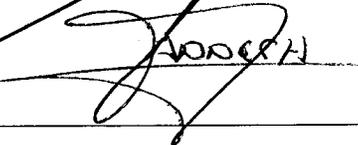
Cargo: Jefe Grupo Técnico de Acueducto

Firma: 

Nombre: TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ

Cargo: Jefe de Almacén

Proyectó: Lucrecia Ortiz Ortiz

Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio		
Nombre	Cargo	Firma
JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ	Jefe Grupo Técnico de Acueducto	  Ing. Juan Carlos Nuñez V.o.Bo. Jefe Grupo Téc. Acueducto
TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ	Jefe de Almacén	

Anexos:	
Estudio de Mercado	<input checked="" type="checkbox"/>
Certificaciones	<input checked="" type="checkbox"/>

 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P - OFICIAL	CERTIFICACION	CÓDIGO: GH-R-AN-011
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VIGENCIA: 2008-08-05
		VERSIÓN:01

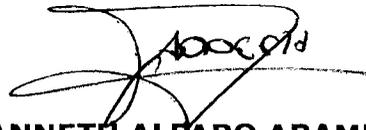
**EL SUSCRITO JEFE DE ALMACÉN DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. ESP OFICIAL**

CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios año 2016, se verifico que el ítem para la **COMPRA DE 2 EQUIPOS PARA LA DETECCION DE FUGAS (GEOFONOS) PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GRUPO TECNICO DE ACUEDCUTO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, quedo incluido dentro del mismo.

Dada en Ibagué, a los **07 SEP 2016**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes



TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ
Jefe de Almacén